



RESOLUCIÓN No. 634 MAGAP

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 500, de 07 de octubre de 2010, el Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", autoriza el inicio del procedimiento de contratación directa de consultoría y aprueba los pliegos, invitando directamente al consultor ACDI VOCA, a que presente su oferta;

Que, con fecha 13 de octubre de 2010, a las 16H00, se publica en el Portal compras públicas los pliegos del proceso No. CDC-MAGAP-31-2010, para la "Caracterización, tipificación y diagnóstico situacional de las asociaciones de productores San Plácido y la Providencia vinculados al negocio inclusivo de cacao ubicadas en las localidades colindantes de Portoviejo y Chone";

Que, con fecha 20 de octubre de 2010, a las 15H00, se llevo a cabo la sesión de apertura de ofertas para el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-31-2010, para la "Caracterización, tipificación y diagnóstico situacional de las asociaciones de productores San Plácido y la Providencia vinculados al negocio inclusivo de cacao ubicadas en las localidades colindantes de Portoviejo y Chone"; concluyendo en el acta, el señor Delegado de la Máxima Autoridad, que el consultor ACDI VOCA no presentó su oferta;

Que, el numeral primero del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice textualmente lo siguiente: "Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: 1. Por no haberse presentado oferta alguna"; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero, del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral primero del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativos de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar Desierto al procedimiento de contratación No. CDC – MAGAP – 31 – 2010, para la "Implementación de procesos socio organizativos, Caracterización, tipificación y diagnóstico situacional de las asociaciones de productores San Plácido y la Providencia vinculados al negocio inclusivo de cacao ubicadas en las localidades colindantes de Portoviejo y Chone", por no haberse presentado oferta alguna.

Art. 2.- Disponer la reapertura del proceso, conforme a lo señalado en el inciso sexto del artículo 33, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- Designar en calidad de Delegado para realizar la evaluación, negociación y recomendación de adjudicación; o de declaratoria de desierto, de ser el caso, sobre la base de los pliegos aprobados para el presente proceso de contratación de Consultoría Directa, al Econ. José Alfredo Ordeñana, Coordinador Administrativo del "PRONERI", amparado en lo establecido en el Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- Notificar la calidad de delegado referida anteriormente, al Econ. José Alfredo Ordeñana, Coordinador Administrativo de "PRONERI", por intermedio de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos.

Art. 5.- Invitar al Consultor ACDI VOCA, para que presente su oferta para la "Implementación de procesos socio organizativos, Caracterización, tipificación y diagnóstico situacional de las asociaciones de productores San Plácido y la Providencia vinculados al negocio inclusivo de cacao ubicadas en las localidades colindantes de Portoviejo y Chone "

Art. 6.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos la publicación de la presente resolución

Notifíquese y publíquese.

Quito a 01 DIC 2010



Dr. Ramón L. Espinel Martínez

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

